

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de agosto de 1961 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego de Córdoba a don Gregorio Yagüe Fernández, Profesor numerario del citado Centro.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Priego de Córdoba al Profesor numerario del ciclo de Matemáticas del mismo don Gregorio Yagüe Fernández, quien disfrutará la gratificación anual de 10.000 pesetas con cargo a la Sección 18, capítulo 100, artículo 120, número 121.346 del presupuesto de gastos para el año en curso y con efectos desde la fecha de su toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de agosto de 1961 por la que se nombra en virtud de oposición Catedrático de la Universidad de Santiago a don Francisco Azorín Poch.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Francisco Azorín Poch Catedrático numerario de «Estadística matemática y cálculo de propabilidades» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago con el haber anual de entrada de veintiocho mil trescientas veinte pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de agosto de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se elevan a definitivos los concursos de traslado del Magisterio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Estatuto del Magisterio.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslado, concurso restringido, concurso entre Directores de Grupos escolares, el de Maestras de Escuelas maternales y de párvulos y los de Regentes y Maestros de las graduadas anejas a las Escuelas del Magisterio, realizada por la Resolución de esta Dirección General de fecha 24 de julio último («Boletín Oficial» de este Ministerio del día 27), con las alteraciones que en la presente se determinan.

2.º Eliminar de la relación de vacantes en los concursos que se indican las siguientes plazas:

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

Escuelas de Maestro

Peñas de San Pedro (Albacete), unitaria número 2, por haber sido suprimida.

Carrizo, Ayuntamiento de Felanitx (Baleares), unitaria, por haber sido suprimida.

Tres secciones de graduada de Borrios (Cádiz), por no ser vacantes.

Pantano de Peñarroya, Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava (Ciudad-Real), unitaria, por haber sido suprimida.

Iznajar (Córdoba), unitaria número 3, por no existir tal plaza.

Hinojos (Huelva), sección graduada, por no ser vacante.

Lerdinez, Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), unitaria número 1, por haber sido suprimida.

Las unitarias de Polvoredo-Burón y Soto de Sajambre (León), por haber sido suprimidas.

El Almuedano, Ayuntamiento de Salteras (Sevilla), unitaria número 1, por haber sido suprimida, y Torre de la Reina, Ayuntamiento de Guillena, por no ser vacante.

Aras de Alpuente (Valencia), unitaria, por no ser vacante.

Escuelas de Maestra

María de la Salud (Baleares), sección graduada, por haber sido suprimida.

Almodóvar del Río (Córdoba), unitaria número 3, por haber sido suprimida.

Aibuñol (Granada), sección graduada, por no ser vacante.

Los Agustinos, Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada), mixta, por haber sido suprimida.

Coscojuela de Sobrarbe (Huesca), mixta, por no ser vacante.

Lerdinez, Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén), unitaria número 1, por haber sido suprimida.

Carrizal de Luna (León), mixta, por haber sido suprimida.

Rascafría (Madrid), unitaria número 1, por haber sido cubierta en el pasado concurso.

Piedraflta, Ayuntamiento de La Teñeira (Orense), mixta, por haber sido suprimida.

Arcones (Segovia), unitaria número 1, por tratarse de la misma plaza que se cubrió en la adjudicación provisional.

CONCURSO ENTRE MAESTRAS DE PÁRVULOS

Badalona (Barcelona), por no ser vacante.

CONCURSO RESTRINGIDO

Maestros: La vacante del Patronato de Gerona, por ser suprimida.

3.º Rectificar los errores padecidos en la publicación de las adjudicaciones provisionales de destinos que figuran en la primera relación adjunta de esta Resolución.

4.º Conceder la renuncia de las plazas que obtuvieron los concursantes que condicionalmente solicitaron por el turno voluntario, señalándose un plazo de diez días naturales, a partir del siguiente a la publicación de ésta en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser nuevamente solicitadas las plazas renunciadas. Estas peticiones deberán ser remitidas directamente por los interesados a esta Dirección General dentro del plazo que se señala, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el término fijado, a excepción de las de las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, para las que se amplia en cinco días más. Las presentadas en las oficinas de Correos habrán de seguir las normas indicadas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 20 de octubre de 1958.

Los Maestros que obtengan estas plazas y por este concurso hubiesen sido confirmados en otras Escuelas se considerarán éstas vacantes con efectos del día 31 de los corrientes.

5.º Estimar las reclamaciones que se detallan en relación aparte y por orden alfabético.

6.º Desestimar las peticiones o reclamaciones que figuran en la respectiva relación por no asistir derecho a los interesados.

7.º Publicar por orden de preferencia y puntuación nueva relación de destinos de los concursantes a quienes les corresponde como consecuencia de las nuevas peticiones o reclamaciones estimadas, así como de aquellos que, habiendo obtenido destino en la adjudicación provisional, quedan sin plaza en los concursos y turno que se indiquen.

8.º La posesión del nuevo destino tendrá lugar ante la Junta Municipal correspondiente del 1 al 15 del próximo mes de septiembre, con efectos económicos y administrativos del día 1 de dicho mes, y el cese en las Escuelas de procedencia de los concursantes se realizará con efectos del día 31 de los corrientes.

9.º Son de aplicación en estos concursos las normas contenidas en los números 8.º, 9.º, 10 y 11 de la Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del día 20).

10. Las Comisiones Permanentes de los Consejos Provinciales celebrarán el día 9 de septiembre próximo sesión para adjudicar destinos con carácter provisional a los Maestros comprendidos en el artículo 80 del Estatuto y a los opositores de nuevo ingreso. A estos efectos se considerarán cesantes en 31 de los corrientes a todos los Maestros interinos, y los que después de efectuados todos los nombramientos no resulten desplazados, serán rehabilitados en sus cargos sin pérdida de haberes.

11. Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria.